



# Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 27 de marzo de 2019.-

Señor  
Secretario  
Presente

CIRCULAR Nro. 24/19

Ref.: Lesiones en la cabeza – Retiro inmediato y definitivo del partido

De mi consideración:

Nos dirigimos a las entidades a fin de hacerles llegar el trabajo remitido por la Unión Argentina de Rugby sobre los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar el retiro inmediato del partido de aquel jugador que sufra una lesión en la cabeza durante la disputa del partido.-

A continuación se transcribe el documento enviado por la UAR sobre el tema:

*Hay once signos y síntomas de Criterios 1 siendo seis los que posiblemente se observen en el momento o video y los restantes cinco identificados durante la evaluación en el campo.*

***Típicamente observables en el momento o en video:***

- *Pérdida de conocimiento confirmada.*
- *Pérdida de conocimiento sospechada.*
- *Convulsiones.*
- *Postura tónica.*
- *Alteración del equilibrio / ataxia*
- *Claramente aturdido*

***Identificables durante la evaluación en el campo:***

- *Jugador no orientado en tiempo, lugar y persona.*
- *Confusión definida.*
- *Definidos cambios de comportamiento.*
- *Signo oculomotor (por ejemplo, nistagmo espontáneo).*
- *Identificación en el campo de signos o síntomas de conmoción cerebral*

***Si se retira un jugador por alguno de estos criterios hay que declararlo en la tarjeta tipificando la causa de sospecha/ confirmación de conmoción.***

***Es OBLIGACION del réferi de constatar el registro de la sospecha/confirmación de conmoción.***



# Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

*Si un jugador fue retirado por otro criterio, debe presentar un certificado con la evaluación de un neurólogo y el video del partido para solicitar a la UAR que se levante el tiempo de reposo mínimo.-*

Asimismo, en su comunicado la UAR señala que, ***debido a la importancia de este tema en donde se encuentra en juego la salud de nuestros jugadores, el no cumplimiento de las disposiciones que se detallan o la omisión en el retiro del jugador o su regreso antes de las fechas estipuladas en la normativa, dará lugar al inicio de un expediente Disciplinario en el que podrán ser sancionados en su conjunto o individualmente los entrenadores, el médico del Club, el médico del partido, el árbitro del encuentro y el presidente del Club al que pertenece el jugador.-***

Por último, y teniendo en cuenta el tema planteado por la UAR creemos importante recordar a los clubes el protocolo que se debe seguir para la vuelta al juego de los jugadores que sufren una conmoción cerebral.- Se adjunta el documento oportunamente enviado.-

Solicitando toda su colaboración para la más amplia difusión de esta Circular entre los entrenadores de los equipos del Club, managers, médicos y demás colaboradores, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-

  
Patricio Campbell  
Secretario